

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00235 - 00

Niéguese la solicitud de suspensión procesal por prejudicialidad penal elevada por el apoderado judicial del demandado ^(pdf 31), bajo el presupuesto de desconocimiento del documento denominado «*otro sí*», formulada como excepción de mérito ^(pág. 9-10 pdf 17); tenga presente que el expediente no se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que no sean los supuestos de hecho contemplados en los artículos 161 y 162 del Código General del Proceso.

Reprográmesse la audiencia inicial que fuera convocada por autos del 23/02/2022 ^(pdf 24) y 17/06/2022 ^(pdf 30) para llevarse a cabo a las **3:30 PM del 12/07/2023** en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, sin que se pueda nuevamente fijar otra fecha.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia que deberán presentarse en la sede presencial del juzgado indicada en el encabezado de esta decisión a las 3:00 PM para verificar la sala asignada por el área correspondiente en la edificación porque se han presentado dificultades de conexión al momento de realizarse audiencias virtuales y excepcionalmente se pueden adelantar las diligencias de forma presencial como lo permite el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 107 del Código General del Proceso.

Prevéngase a las partes que en lo demás, deberán estarse a lo dispuesto en autos del 23/02/2022 ^(pdf 24) y 17/06/2022 ^(pdf 30), decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas conforme al artículo 302 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5222c79428d6d7b4597ba9bd9cd09809116f660b1e7a5d9230243b700ceac74a**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>